

# FAECYS

FEDERACION ARGENTINA  
DE EMPLEADOS DE  
COMERCIO Y SERVICIOS



CIRCULAR 1/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de enero de 2014.

Al  
Cro. Secretario General

De nuestra mayor consideración:

A través de la presente ponemos en su conocimiento que recientemente se ha publicado en el Boletín Oficial de la Nación, una nueva norma originada en un acuerdo tripartito entre el sector de trabajadores, de empleadores y del Ministerio de Trabajo que integran el Comité Consultivo Permanente creado por la Ley de Riesgos del Trabajo, que modifica el Listado de Enfermedades Profesionales aprobado por el Decreto 658/96.

Así a partir de su vigencia se incluyen como enfermedades profesionales la hernia inguinal directa o las denominadas crurales cuando su actividad habitual sea el desarrollo de tareas que contemplen carga física, dinámica o estática, con aumento de la presión intraabdominal al levantar, trasladar, mover o empujar objetos pesados.

También se agregan al listado pertinente las várices primitivas bilaterales provocadas por aumento de la presión venosa en miembros inferiores, cuando el trabajador que la padece, realiza tareas diarias en cuyo desarrollo habitual se requiere la permanencia prolongada en posición de pie, estática y/o con movilidad reducida.

Asimismo, se considera enfermedad profesional a la hernia discal lumbo-sacra con o sin compromiso radicular y la lesión fuera causada por carga, posiciones forzadas y gestos repetitivos de la columna vertebral lumbosacra en las que sus tareas requieren de movimientos repetitivos y/o posiciones forzadas que en su desarrollo requieren levantar, trasladar, mover o empujar objetos pesados.

Se adjunta a la presente el texto del Decreto 49/2014 y sus anexos, donde se establece que se considerarán a las mencionadas patologías como enfermedades laborales, cuando se detecten transcurridos al menos tres años cumplidos en forma continua o discontinua mediante el desempeño en jornada habitual completa definida legal o convencionalmente.

**CESAR GUERRERO**  
SECRETARIO DE HIGIENE, MEDICINA  
Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
DE F.A.E.C.Y.S.

**ANGEL L. MARTINEZ**  
SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN  
DE F.A.E.C.Y.S.

**ARMANDO CAVALIERI**  
SECRETARIO GENERAL  
DE F.A.E.C.Y.S.